



# CANASTA BÁSICA

---

# TRIBUTARIA

# ¿Qué es una Canasta Básica Tributaria?

- Cualquier impuesto que recaee sobre el consumo general es regresivo.
- Desde siempre se ha buscado un alivio para los contribuyentes más pobres.
- La creación de Canastas Básicas Tributarias, es un mecanismo muy utilizado

## ■ ¿Por qué una nueva Canasta Básica?

- La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en la transformación que hace del IV al IVA, cambia el parámetro para establecer la Canasta Básica Tributaria.
- El Transitorio XI, establece un plazo para elaborarla.

# Diferencias entre el IV y el IVA en Canasta Básica Tributaria

- Impuesto sobre las ventas, artículo 9:

*“Están exentas del pago de este impuesto, las ventas de los artículos definidos en la canasta básica alimentaria.”*

- IVA, Artículo 11, inciso 3, subinciso b):

La canasta básica será establecida por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), y se definirá con base en el **consumo efectivo** de bienes y servicios **de primera necesidad** de los hogares que se encuentren en los **dos primeros deciles de ingresos**, con base en la encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares que realiza el INEC.

**Será revisada y actualizada cada vez que se publiquen los resultados de una nueva encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares.**

# Metodología

- Se utilizó la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGH, 2013), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- Se analizó el porcentaje de consumo por quintil de ingreso de cada uno de los productos y servicios consumidos por los hogares.
- Fueron seleccionados los que presentaban un mayor consumo del primer quintil con respecto al consumo total.

# Metodología

- Se utiliza el esquema piramidal de Maslow para conceptualizar lo que son las necesidades primarias. En la base de la pirámide se encontrarían las motivaciones fisiológicas básicas, tales como hambre, sed. (Cosacov, 2005)



# Bienes considerados

Panes, Tortillas, repostería y galletas	Aceites, margarinas y otras grasas
Cereales para desayuno y derivados	Frutas
Arroz, harinas y pastas	Vegetales, leguminosas, tubérculos y hortalizas
Leche, helados y quesos	Azúcar
Sucedáneos lácteos o similares productos alimenticios	Siropes, miel, jaleas y golosinas
Derivados lácteos	Codimentos y similares
Huevos	Bebidas diversas
Carne de res	Artículos para higiene y limpieza personal
Carne de cerdo	Bienes cuidado del hogar
Carne de pollo	Otros artículos para hogar y gastos de vivienda
Embutidos	Ropa Escolar
Pescado, atún y mariscos	Otros bienes esenciales

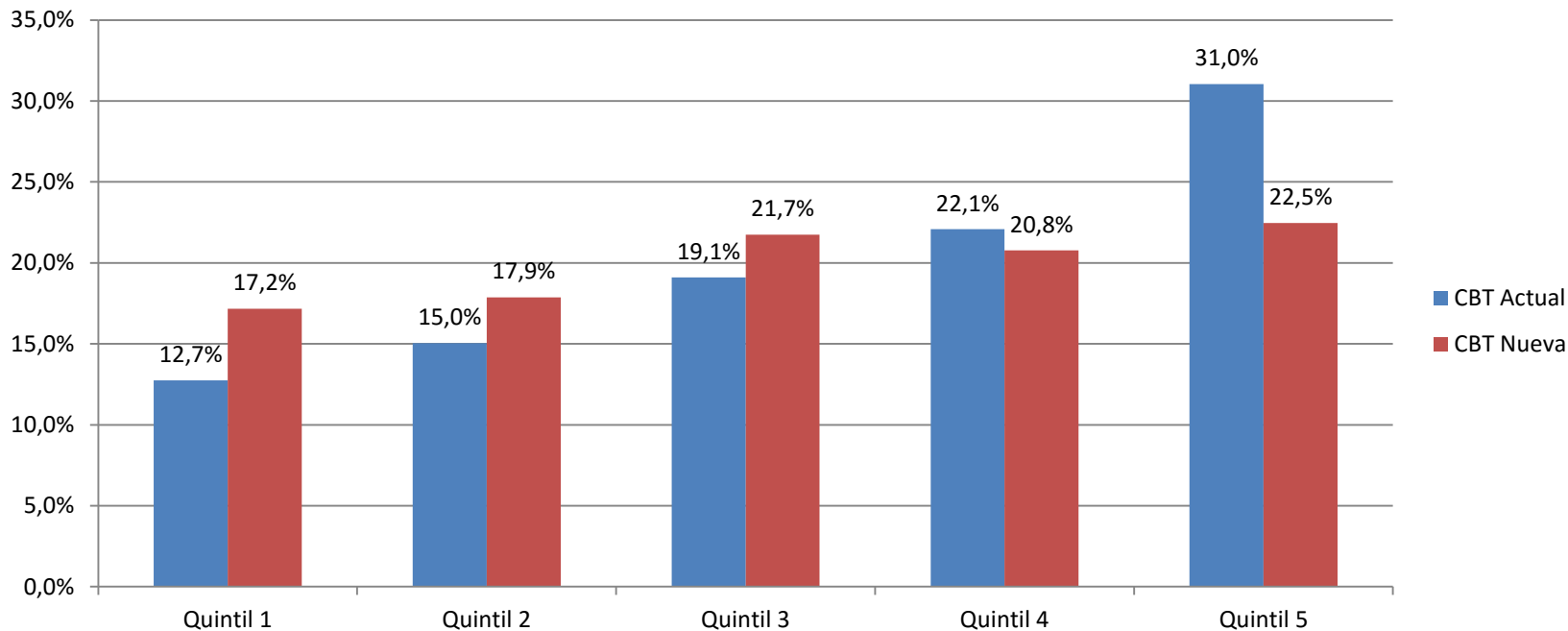


# Servicios esenciales

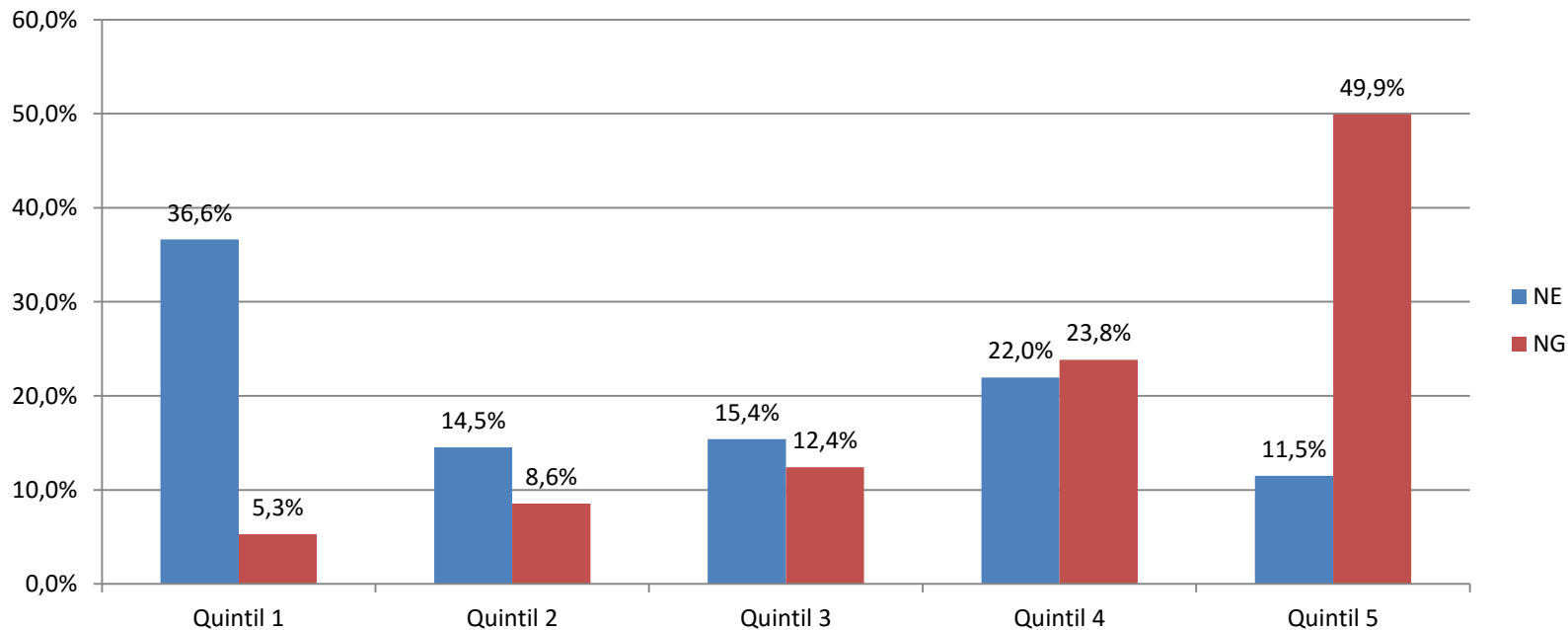
- Abastecimiento de agua y electricidad.  
(No se incluyen en la Canasta Básica Tributaria por cuanto ya tienen un tratamiento especial con rango de ley. Artículo 8 incisos 11 y 12).
- Salud , educación y medicamentos.

**La nueva Canasta Básica  
implica mayor progresividad  
(beneficia más a los que menos tienen)**

# Porcentaje promedio de consumo por productos de la Canasta Básica Tributaria. Actual y Nueva



# Porcentaje promedio de consumo por productos nuevos a tarifa reducida y nuevos a tarifa general por quintil de ingreso





# CANASTA BÁSICA

---

# TRIBUTARIA